



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución D.G.N. N° 150/12

Buenos Aires, 2 de octubre de 2012.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
02/10/12
JAVIER LANCESTREMORE SECRETARIO LETRADO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL

VISTO lo establecido por los artículos

5 y 6 de la Ley 24.946; y,

Y CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto PEN N° 649/2012 (publicado en el Boletín Oficial el 9/5/2012) fue aceptada la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Juan José Zamboni, al cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, provincia de Río Negro, a partir del 1º de abril de 2012.

Que conforme surge de los Exptes. DGN. Nros. 240/10 -CONCURSO N° 37, MPD- y 1987/10 - CONCURSO N° 44, MPD-, han quedado desiertos, en ambas oportunidades, los concursos convocados para dar cobertura a la vacante de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, luego del procedimiento establecido reglamentariamente. Asimismo, conforme la Resolución DGN Nro. 169/12, se prorrogó el plazo previsto en el Art. 49, "in fine" del Reglamento de Concursos para efectuar una nueva convocatoria.

Que mediante el Art. 7 de la ley 26.632 se creó una Defensoría Pública Oficial para actuar ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal con asiento en la provincia de Córdoba - Defensoría N° 3-, y una Defensoría Pública Oficial para actuar ante los

JULIAN HORACIO LANGEVIN
Defensor Oficial ante el Tribunal Supremo
de Justicia de la Nación

JAVIER LANCESTREMORE
CRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Tribunales Orales en lo Criminal Federal con asiento en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe -Defensoría N° 3-, que no se encuentran habilitadas.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 179/12, siendo oportuno proveer a las convocatorias a concursos correspondientes y su instrumentación.

Por ello, en mi carácter de subrogante legal de la Defensora General de la Nación

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concurso para cubrir los cargos de:

a) Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, provincia de Río Negro
(CONCURSO N° 55, MPD)

b) Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires
(CONCURSO N° 56, MPD)

c) Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, provincia homónima (Defensoría N° 3) -no habilitada- **(CONCURSO N° 57, MPD)**

d) Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe (Defensoría N° 3) -no habilitada- **(CONCURSO N° 58, MPD).**

II. FIJAR COMO PERIODO DE INSCRIPCION para los CONCURSOS N° 55, 56, 57 y 58, MPD el comprendido entre los días **15 de octubre y 19 de noviembre de 2012** ambos inclusive.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Durante dicho período, se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento de Concursos (remisión del Formulario Uniforme de Inscripción -FUI- por correo electrónico).

Vencido dicho período, se iniciará un nuevo plazo de veinte (20) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento), para presentar personalmente -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Bartolomé Mitre 648, 5º piso frente, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación acreditante de los antecedentes declarados, junto con la declaración jurada y demás documentación personal a que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento, vencerá el **día 18 de diciembre de 2012** en todos los casos.

III. ESTABLECER que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. DGN N° 179/12, sean aquellos aprobados mediante Resolución DGN N° 227/12, que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

IV. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCION:

Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 179/12 y deberán constituir domicilio en la Capital Federal a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico a la que se remitirá todo el material que

USO OFICIAL

JULIAN HORACIO LANGEVIN
Defensor del Pueblo ante la Corte Suprema
de Justicia de la Nación

JAVIER LANCESTREMERA
LETRADO
DEFENSOR
DE LA NACION

dé cuenta de los actos que deban ser notificados a los efectos del concurso. Será obligación del postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, las inscripciones recibidas durante el período de inscripción, respecto de las cuales no se haya recibido la documentación exigida indispensablemente por el Art. 19 inc. c) apartados 1, 2, 3 y 4, se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la Nación" y en el diario "Clarín", en el diario "Río Negro", de la provincia de Río Negro, en el diario "La Nueva Provincia" de la ciudad de Bahía Blanca, en el diario "La Voz del Interior" de la ciudad de Córdoba, y en el diario "La Capital" de la ciudad de Rosario, debiendo liquidarse los gastos que la publicación irrogue a través de la Administración General de la Defensoría General de la Nación (Cf. Art. 7, Inc. c), Res. DGN Nº 179/12).

Requierase su difusión a los Presidentes del "Colegio de Abogados de General Roca"; del "Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia"; de la "Asociación de Abogados de Río Gallegos"; del "Colegio de Abogados de Bahía Blanca"; del "Colegio de Abogados de Mar del Plata"; del "Colegio de Abogados de Rosario"; del "Colegio de Abogados de Santa Fe"; del "Colegio de Abogados de Córdoba"; del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal"; de la "Asociación de Abogados de Buenos Aires"; de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados"; de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional" y de la "Asociación de Mujeres Jueces", y a los Sres/as Decanos/as de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional del Comahue, de la Universidad Nacional del Sur, de la Universidad Nacional del Litoral, de la Universidad Nacional de Córdoba, y especialmente, a fin de que se arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Solicítese a los Presidentes de la Cámara

Nacional de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, y de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, cuanto en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, inc. c) 2º párrafo, Res. DGN N° 179/12).

USO OFICIAL

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión procédase a publicitar en todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a los efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna utilización de algún otro medio que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesario.

C) REQUISITOS PERSONALES:

En todos los casos -CONCURSOS N° 55, 56, 57 y 58 MPD- se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 3er. párr., Ley 24.946).

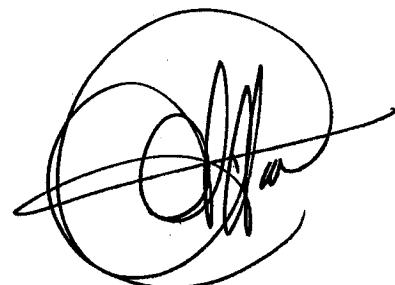
D) INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE CONCURSO:

El sorteo por el cual se desinsaculará el Tribunal que intervendrá en los Concursos Nº 55, 56, 57 y 58 M.P.D., se llevará a cabo el día **20 de diciembre de 2012**, a las 10:00 horas, en la sede de la Secretaría de Concursos.

E) PUBLICACION DE LISTADOS:

Las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes de cada Tribunal de Concurso, se publicarán en la cartelera de la Secretaría de Concursos indicada anteriormente y en la página web del Ministerio Público de la Defensa por cinco días (Art. 22 del Reglamento citado).

V. Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.



JULIAN HORACIO LANGEVIN
Defensor Oficial ante la Corte Suprema
de Justicia de la Nación

 JAVIER LANCESTREME
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

